Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

USHUAIA, 05 NOV. 2026

VISTO el Expediente N° E-99146-2026, Ámbito: SLG del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos de librería destinados a la XVIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal para la Transparencia. Financiamiento 190. Convenio N° 27696, a cargo de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que a través del Formulario de Cotización, se autorizo el llamado a cotización correspondiente a la Compra Directa N° 20/2025 RAF 125.

Que el mencionado llamado a cotización fue difundido por el plazo y los medios de publicación y difusión obligatorios establecidos en la normativa vigente.

Que dentro del plazo previsto para la recepción de las ofertas, se recibió dos (2) cotizaciones correspondiente a las firmas "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 1.008.600,00) y de "IMPRENTA FORMAS S.R.L." C.U.I.T. Nº: 30-70780084-0, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 260.000,00).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a través del Informe N° 23/26 Letra: Ss.A.-S.L.G., el área requirente recomendó preadjudicar a las firmas "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 1.008.600,00), en los renglones N° 2, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8 y de "IMPRENTA FORMAS S.R.L." C.U.I.T. Nº: 30-70780084-0, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 260.000,00), en los renglones N° 1 y N° 4, en virtud de ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar ser la oferta más conveniente para el Estado Provincial.

Que los oferentes no se encuentran incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme lo previsto por el artículo 9° de la Ley Provincial N° 531.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, siendo el mismo solventado con fondos del Consejo Federal de Inversiones a través del Tesoro Provincial.

Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l) y N° 1580, en los

...///2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL DE GOBIERNO

///...2.-

Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 Anexo II, N° 32/2026 y su modificatorio N° 35/2026; en las Resoluciones O.P.C. N° 17/2021, Anexo I, Capitulo I, inciso b) y N° 58/2021; y en la Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3159/23 y la Resolución Secretaría Legal de Gobierno N° 02/23.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:

ARTÍCULO 1°. – Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 20/2026 – RAF 125 mediante Adjudicación Simple, referente a la adquisición de insumos de librería destinados a la XVIII Asamblea Ordinaria del Consejo Federal para la Transparencia. Financiamiento 190. Convenio N° 27696 , a cargo de la Secretaría Legal de Gobierno, en los términos establecidos en el inciso l) del artículo 18 de la Ley Provincial N° 1015 a favor de las firmas "ALONSO LEANDRO JORGE", C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 1.008.600,00), en los renglones N° 2, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7 y N°8 y de "IMPRENTA FORMAS S.R.L." C.U.I.T. N°: 30-70780084-0, por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 260.000,00), en los renglones N° 1 y N° 4. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°. –Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto 003SLG y Unidad de Gestión de Crédito SLG003, inciso 20000, Financiamiento 190 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°. – Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0014

DISPOSICIÓN D.G.A.F. – Ss.A. N° /2026.-

Marta silvina BARNECHE
ectora Gral. de Admin. Financiera
D.G.A.F. -